

ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD FRANCISCO

GAVIDIA

NOSOTRAS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Economista, del domicilio de [REDACTED] Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, Institución Autónoma de Derecho Público del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil ciento diecisiete – ciento seis – uno, calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo número OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIDÓS, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, en donde consta que se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual estará regida por una Junta Directiva que es su Órgano Superior de Dirección y que el Presidente de la misma tiene la facultad de otorgar actos como el presente, previa autorización de la Junta Directiva; b) Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al mismo día, por medio del cual se me nombró como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir de esa fecha y para un período legal de funciones de cinco años; e) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la Republica, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día siete de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual consta que a folio ciento treinta frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las dieciséis horas y treinta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentada como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y

Pequeña Empresa; y d) Certificación del PUNTO SEIS PUNTO CINCO PUNTO UNO del Acta número VEINTICINCO, extendida en esta ciudad el día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, en la cual consta que en sesión de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, celebrada en la ciudad de San Salvador el día quince del referido mes y año, se me autorizó a comparecer a la firma del presente instrumento; y por otra parte, **MARIO ANTONIO RUIZ RAMÍREZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Rector y por consiguiente Representante Legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] tal como lo compruebo con a) Nuevos Estatutos de la Universidad Francisco Gavidia, autorizados bajo Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Educación número quince – mil ciento veintiséis y modificación según acuerdo quince - mil trescientos veintiséis; publicados en los Diarios Oficiales números ciento noventa y cinco y seis, tomos trescientos sesenta y nueve y trescientos ochenta y dos, de fechas veinte de octubre del año dos mil cinco y doce de enero del dos mil nueve, respectivamente; b) Certificación de Credencial del Representante Legal, extendida por la Secretaria General de la Universidad Francisco Gavidia, el día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, en la que consta el Acuerdo número TREINTA Y DOS / DIECISÉIS / CD/ EO, del Acta número CERO TRES / DIECISÉIS / CD / EO de la sesión celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, por medio del cual se acordó nombrarme en el cargo de Rector de la Universidad Francisco Gavidia, para un período de cinco años, contados a partir del día veintisiete de marzo del años dos mil dieciséis al veintiséis de marzo de dos mil veintiuno; y e) Certificación extendida por la Secretaria General de la Universidad Francisco Gavidia, el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en la que consta que según el Punto Siete, del Acuerdo Número TREINTA Y OCHO/DIECINUEVE/CD/O, del Acta TRES/DIECINUEVE/CD/O, de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad celebrada ese mismo día, se me autorizó para suscribir el Convenio para la operación del CDMYPE UFG; que en adelante me denominare "**LA UNIVERSIDAD**"; por lo que **AMBAS PARTES CONVENIMOS** en celebrar la presente Adenda al Convenio en referencia:

ANTECEDENTES:

- I. Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se suscribió el CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA, con el objetivo de operar el Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE) que promueve y brinda servicios de asesoría, asistencia técnica, capacitaciones generales y especializadas y vinculaciones a otras instituciones o programas de apoyo; acercando los servicios de desarrollo empresarial a las micro y pequeñas empresas con potencial de crecimiento, productividad y competitividad en el país, contribuyendo a la dinamización de las economías locales y a la formación de tejidos productivos y empresariales. El plazo del Convenio suscrito es doce meses contados a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año; y,
- II. Que en fecha 15 de mayo de dos mil diecinueve, la Junta Directiva de la CONAMYPE aprobó el "Ajuste presupuestario para el rubro aporte a la institución por el logro de metas" y adenda a los Convenios firmados con las instituciones autorizadas para operar CDMYPE en el año 2019.

POR TANTO:

Con base a lo antes expuesto y debido a la importancia de continuar con los vínculos de cooperación entre ambas instituciones con el objetivo de promover el desarrollo de la micro y pequeña empresa a través del Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE), AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente "ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA", la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Modifíquese el párrafo primero de la CLÁUSULA XII denominada: "DEL APOORTE TOTAL DEL CONVENIO", de la siguiente forma:

"El monto total de este convenio es de hasta TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$326,558.59), de los cuales CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR

(\$143,491.80) son fondos aportados por CONAMYPE en efectivo y CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE DÓLAR (\$183,066.79), son fondos aportados por la UNIVERSIDAD, los cuales podrán ser tanto en efectivo como en especie."

CLÁUSULA SEGUNDA:

Modifíquese el párrafo primero y el cuadro de la CLÁUSULA XIII denominada: "DEL APOORTE DE CONAMYPE", de la siguiente forma:

Los recursos aportados por CONAMYPE, que ascienden hasta un monto de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$143,491.80), serán utilizados exclusivamente según la siguiente tabla:

RUBRO	CANTIDAD	VALOR(US\$)
Número de clientes con asesorías	240	
Número de asesores	7	126,000.00
Numero de servicios de asistencia técnica (at)	0	0
Aporte a la institución por cumplimiento de metas	---	7,891.80
Servicios administrativos para compra de at y capacitación	---	9,600.00
Identificación y atención a empresas para su fortalecimiento exportador	18	0
Capacitaciones en el uso de tecnologías con las clientas de la asesora de empresarialidad femenina.	2	0
Capacitaciones en educación financiera con la clientas de la asesora de empresarialidad femenina.	2	0
TOTAL		143,491.80

CLAÚSULA TERCERA:

Los firmantes ratificamos en todas sus partes **CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA** y la presente adenda de modificación que forma parte integral del mismo.

EN FE DE TODO LO ANTERIORMENTE CONVENIDO Y MANIFESTADO, suscribimos la presente Adenda en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
CONAMYPE


MARIO ANTONIO RUIZ RAMÍREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.